



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 05 de Abril de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1.359/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 0615/17 de 20 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 005/2017, denominada "**Adquisición e Instalación Juegos de Primera Infancia, Sector El Boro**", ID 3447-15-LE17; Acta de Apertura de 02 de Marzo de 2017; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 538/17 de 04 de Abril de 2017, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a "**VEMAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**", en los términos que indica; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

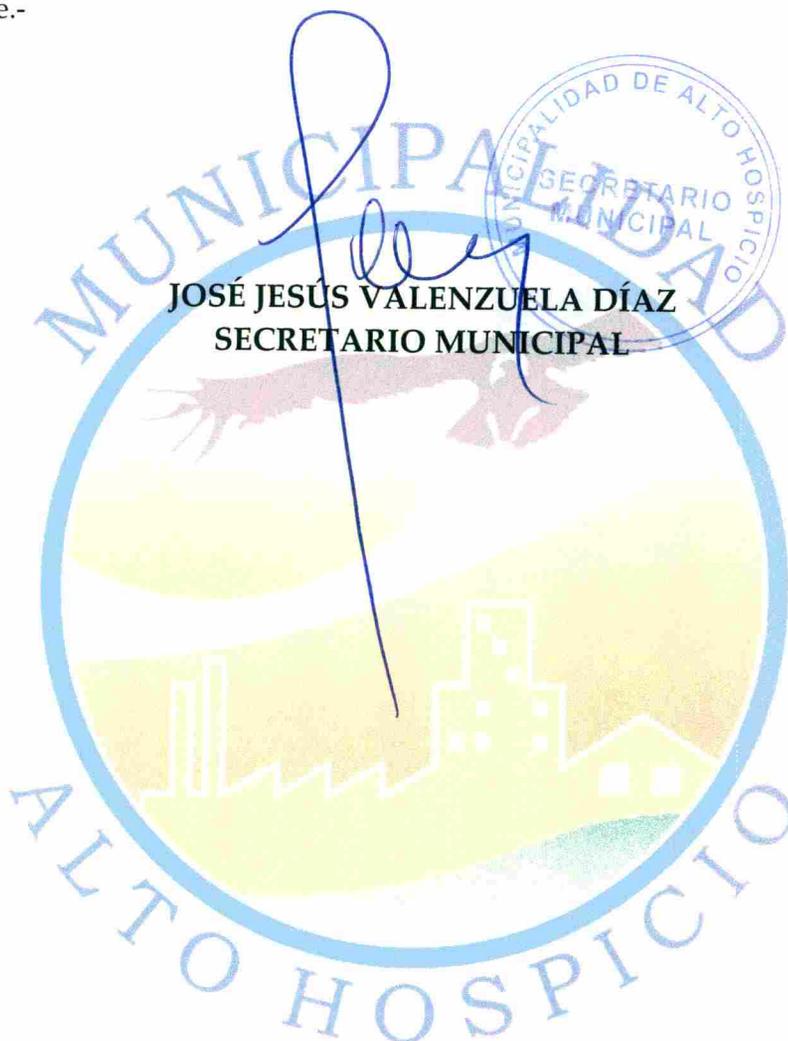
- 1.- Adjudíquese a "**VEMAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**", [REDACTED] adelante la Empresa, representada por don **MARIO VELIZ ÁNGEL** [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED] a Propuesta Pública N° 005/2017, denominada "**Adquisición e Instalación Juegos de Primera Infancia, Sector El Boro**", ID 3447-15-LE17.
- 2.- Apruébese el suministro y ejecución de los servicios de la Propuesta Pública N° 005/2017, denominada "**Adquisición e Instalación Juegos de Primera Infancia, Sector El Boro**", ID 3447-15-LE17, con el Adjudicatario "**VEMAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**", ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$4.280.503.- (cuatro millones doscientos ochenta mil quinientos tres pesos)**, impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos** para el suministro y ejecución de los servicios .
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de los servicios a través de ellos; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° **114-05-24**, por tanto la Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta precedentemente mencionada.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1.359/2017)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Dada

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Serv. Traspasados  
Encargado Portal